

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO DE LA LEY

**MONITOREO Y GESTIÓN DE ANTIBIÓTICOS Y MEDICAMENTOS
EN DESUSO EN LA PROVINCIA DE SANTA FE**

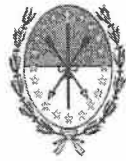
ARTÍCULO 1 - OBJETO

La presente ley tiene por objeto establecer un sistema de monitoreo y gestión de antibióticos y medicamentos en desuso, vencidos o caducos, con el fin de prevenir su uso indebido, evitar la contaminación ambiental y proteger la salud pública, especialmente de niños y personas con adicciones

ARTÍCULO 2 - DEFINICIONES.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- a) Antibióticos y Medicamentos en Desuso: Aquellos que han expirado, caducado o ya no son necesarios para el tratamiento médico.;
- b) Antibióticos: son medicamentos utilizados para tratar infecciones bacterianas. Debido a su naturaleza específica y su impacto en la salud pública, el desecho de antibióticos requiere especial atención por la resistencia bacteriana y por la contaminación ambiental;
- c) Otros Medicamentos: incluyen una amplia gama de productos farmacéuticos como analgésicos, antihistamínicos, antidepresivos, entre otros. Aunque también requieren un desecho adecuado, las consideraciones pueden variar: Toxicidad: Algunos medicamentos pueden ser tóxicos para los humanos y los animales si se desechan



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

incorrectamente. Por ejemplo, los medicamentos hormonales pueden afectar a la fauna y flora si llegan a los cuerpos de agua;

Contaminación Ambiental: Al igual que los antibióticos, otros medicamentos pueden contaminar el medio ambiente si no se eliminan adecuadamente. Esto puede tener efectos negativos en la salud pública y en los ecosistemas;

- d) Medicamentos caducos o vencidos: son términos sinónimos que se refieren a aquellos medicamentos que han pasado su fecha de caducidad. Esta fecha es establecida por el fabricante y garantiza la eficacia y seguridad del medicamento hasta ese momento. Después de esta fecha, no se puede asegurar que el medicamento funcione correctamente o sea seguro para su uso;
- e) Medicamentos en desuso: son aquellos que, aunque no han caducado, ya no se utilizan por diversas razones. Esto puede deberse a cambios en las prescripciones médicas, la aparición de nuevos tratamientos más efectivos, o simplemente porque el paciente ya no los necesita. Estos medicamentos pueden seguir siendo efectivos y seguros, pero no están siendo utilizados;
- f) Medicamentos sin uso: se refiere a aquellos medicamentos que nunca han sido utilizados desde su adquisición. Pueden estar en su empaque original y no haber sido abiertos ni consumidos. Al igual que los medicamentos en desuso, pueden seguir siendo efectivos y seguros si no han caducado;
- g) Emergentes Contaminantes: Sustancias que, al ser desechadas incorrectamente, pueden causar daño al medio ambiente y a la salud pública. **Puntos de Recolección:** Lugares designados para la recepción segura de medicamentos en desuso.



ARTÍCULO 3 - CREACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO:

Se crea el Sistema Provincial de Monitoreo y Gestión de Antibióticos y Medicamentos en Desuso, que estará a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4 - FUNCIONES DEL SISTEMA DE MONITOREO:

El Sistema Provincial de Monitoreo y Gestión tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer y mantener puntos de recolección de medicamentos en desuso en farmacias, centros de salud y otros lugares estratégicos;
- b) Realizar campañas de concientización dirigidas a la población sobre los riesgos asociados con el uso indebido de medicamentos en desuso y la importancia de su correcta disposición;
- c) Coordinar con instituciones educativas para incluir en sus programas educativos información sobre la gestión adecuada de medicamentos en desuso;
- d) Monitorear y registrar la cantidad y tipo de medicamentos recolectados para su correcta disposición final;

ARTÍCULO 5 - IMPLEMENTACIÓN DE LA RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DESUSO.

- a) Puntos de Recolección: Se establecerán puntos de recolección en farmacias, centros de salud, hospitales y otros lugares estratégicos accesibles para la población. Estos puntos estarán claramente señalizados y contarán con contenedores seguros para la recepción de medicamentos;
- b) Recolección Itinerante: Se implementarán campañas de recolección itinerante en barrios y comunidades rurales para asegurar la cobertura en toda la provincia;
- c) Logística y Transporte: Se coordinará con empresas especializadas en la gestión de residuos peligrosos para el transporte seguro de los medicamentos recolectados hacia los centros de disposición final;



ARTÍCULO 6 - MEDIDAS DE CONCIENTIZACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

- a) Programas Educativos: Se desarrollarán programas educativos específicos sobre la gestión adecuada de medicamentos en desuso, que serán incorporados en las currículas escolares de nivel primario y secundario;
- b) Talleres y Charlas: Se organizarán talleres y charlas en las escuelas para educar a estudiantes, docentes y padres sobre los riesgos de los medicamentos vencidos y la importancia de su correcta disposición;
- c) Material Didáctico: Se distribuirán materiales didácticos, como folletos, videos y guías, para apoyar la educación sobre este tema en las instituciones educativas.

ARTÍCULO 7 - CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO.

- a) Comité de Monitoreo: Se constituirá un Comité de Monitoreo integrado por representantes del Ministerio de Salud, el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Educación y organizaciones no gubernamentales especializadas en salud y medio ambiente;
- b) Plataforma Digital: Se desarrollará una plataforma digital para el registro y monitoreo en tiempo real de los medicamentos recolectados. Esta plataforma permitirá la visualización de datos y estadísticas, facilitando la toma de decisiones y la transparencia en la gestión;
- c) Tecnologías de Información: Se utilizarán tecnologías de información y comunicación (TIC's) para la gestión eficiente del sistema, incluyendo aplicaciones móviles para reportar puntos de recolección y campañas de concientización;



ARTÍCULO 8 - FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA

- a) Fondos Provinciales: El financiamiento para la implementación y operación del sistema provendrá de fondos asignados por el presupuesto provincial;
- b) Subsidios y Donaciones: Se podrán recibir subsidios y donaciones de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para apoyar las actividades del sistema;
- c) Tasas de Gestión: Se podrán establecer tasas específicas, denominadas eco-tasa, para la gestión de residuos farmacéuticos, que serán recaudadas por las farmacias y centros de salud participantes;

ARTÍCULO 9 - MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD

- a) Seguridad en los Puntos de Recolección: Los puntos de recolección estarán equipados con contenedores seguros y cerrados, y se implementarán medidas de vigilancia para prevenir robos y accesos no autorizados. Estas medidas incluirán cámaras de seguridad, iluminación adecuada y la colaboración con fuerzas de seguridad locales;
- b) Accesibilidad: Se garantizará que los puntos de recolección sean accesibles para toda la población, incluyendo personas con movilidad reducida. Se priorizará la instalación de puntos en áreas de alta concurrencia y fácil acceso;
- c) Recolección Itinerante: Se realizarán campañas de recolección itinerante en zonas rurales y barrios alejados para asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a los servicios de recolección;



ARTÍCULO 10 - CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACION

El Ministerio de Salud, en coordinación con otras entidades públicas y privadas, llevará a cabo campañas de concientización para informar a la población sobre:

- a) Los peligros de almacenar medicamentos vencidos o en desuso en el hogar.
- b) Los procedimientos adecuados para la disposición de estos medicamentos.
- c) La ubicación de los puntos de recolección.

ARTÍCULO 11 - DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS

Los medicamentos recolectados serán gestionados de acuerdo con las normativas ambientales vigentes, asegurando su disposición final segura y evitando su reutilización indebida.

ARTÍCULO 12 - SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones de esta ley será sancionado conforme a la normativa vigente en materia de salud y medio ambiente.

ARTÍCULO 13 - REGLAMENTACIÓN

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 90 días desde su promulgación.

ARTÍCULO 14 - VIGENCIA

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El proyecto de ley propuesto busca establecer un marco legal para la gestión adecuada de los antibióticos y medicamentos, tanto de uso humano como de uso veterinario, que se encuentren en desuso, vencidos o caducos. Esta iniciativa responde a la necesidad urgente de abordar los riesgos que estos medicamentos representan para la salud pública, el medio ambiente y la seguridad de los ciudadanos.

La resistencia a los antimicrobianos (RAM) es un grave problema de salud pública nivel mundial. Cuando los antibióticos no se gestionan adecuadamente, su presencia en el medio ambiente o su uso indebido puede contribuir al desarrollo de bacterias resistentes. Este proyecto de ley facilitaría el retiro seguro de antibióticos en desuso, reduciendo así el riesgo de exposición a estas sustancias y ayudando a combatir la RAM.

Los medicamentos vencidos o mal almacenados pueden volverse ineficaces e incluso tóxicos. Su ingesta accidental por niños o personas con adicciones representa un peligro significativo. Una ley que regule la recolección y disposición segura de estos medicamentos va a contribuir a prevenir intoxicaciones y el uso indebido.

Los medicamentos, incluidos los antibióticos y otros productos farmacéuticos, cuando se eliminan de manera inapropiada, pueden contaminar los cuerpos de agua, suelos y afectar negativamente la vida silvestre. La ley busca promover la implementación de protocolos de disposición final segura y el uso de tecnologías de destrucción que minimicen el impacto ambiental.

Algunos medicamentos veterinarios y de uso humano, como analgésicos o tranquilizantes, tienen un alto potencial de abuso. El presente proyecto de ley incluye, mecanismos para garantizar que los medicamentos recolectados no



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sean desviados hacia el mercado negro o utilizados de manera ilegal, protegiendo de ese modo a la población vulnerable.

Los medicamentos veterinarios utilizados en animales destinados a la producción de alimentos deben gestionarse de manera segura para evitar que residuos de sustancias farmacológicas lleguen a la cadena alimentaria.

Este proyecto de ley permitirá el monitoreo y la regulación de los tratamientos en animales, promoviendo prácticas seguras en la producción agropecuaria. colabora en promover la coordinación entre instituciones de salud humana, veterinaria y medioambiental, permitiendo una gestión integral de los medicamentos como la implementación de campañas de concientización a la población, de los puntos de recolección segura en farmacias y centros de salud, y la capacitación de los profesionales.

Las organizaciones internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), recomiendan el establecimiento de políticas de gestión de residuos farmacéuticos para prevenir la resistencia antimicrobiana y proteger el medio ambiente; por lo que este proyecto de ley alinearja a la provincia con las mejores prácticas internacionales.

El presente proyecto de ley es una herramienta para la protección de la salud pública, la prevención de la contaminación medioambiental y el control de riesgos asociados con el uso indebido de medicamentos, por ello establecer un marco legal para la gestión de estos productos farmacéuticos garantizará un manejo responsable y seguro, abordando eficazmente los desafíos sanitarios y medioambientales actuales.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto en el presente proyecto, solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de ley,



Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE